

**CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE**

1. ¿Es obligatorio que el cortometraje sea hablado en alguna lengua indígena u originaria?

No. Sin embargo, el concurso prevé una reserva de estímulos para proyectos de cortometraje que planteen un uso predominante de una o más lenguas indígenas u originarias. Cabe señalar que, según la Ley de cinematografía peruana, las obras cinematográficas no habladas en castellano llevarán subtítulos en dicho idioma.

2. ¿Puedo acceder a alguna postulación presentada en concursos anteriores que me sirva de ejemplo?

Sí. Para ello es necesario presentar una solicitud simple de acceso a la información, por escrito y vía mesa de partes del Ministerio de Cultura, especificando qué proyecto(s) se quiere revisar. Cabe señalar que solo se brindará acceso a proyectos que hayan sido culminados. Asimismo, pueden revisarse proyectos ganadores en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/publicacion-en-linea-de-proyectos-ganadores-de-los-concursos-cinematograficos/>

3. Para ser considerado en el porcentaje reservado para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao ¿Es necesario que el director y todo el equipo técnico residan en estas regiones?

No. Como indican las Bases del concurso, la mayoría de los cargos conformados por director, guionista y productor (y de ser el caso, compositor de la música original y creador del concepto artístico), así como de los jefes de área técnica debe estar conformada por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

4. ¿Puede mi proyecto de cortometraje ser mudo o usar lenguaje de señas?

Sí. En el ítem B.1.5 (Idioma(s) de la obra) debe seleccionar la opción “Sin diálogos”. De usar lenguaje de señas y contar con subtítulos, estos deberán figurar en castellano.

5. ¿Una persona natural puede ejercer distintos cargos dentro de un mismo proyecto?

Sí. Debe completar toda la información requerida de esta persona en todos los cargos que ocupará en el proyecto.

6. ¿Cuál es la diferencia entre la ficha técnica y la ficha artística?

La ficha técnica consigna los nombres, cargos y hojas de vida del director, del productor, del guionista y de los jefes de área técnica que participan en la obra. Por su parte, la ficha artística consigna los nombres, cargos y hojas de vida del personal artístico principal que participa en la obra: actores, actores de voz, entre otros.

7. ¿Es necesario contar con todos los cargos sugeridos como parte de la ficha técnica en el formulario de postulación?

No. La ficha técnica del formulario de postulación muestra cargos sugeridos, en el sistema en línea debe consignar únicamente la información de los cargos con los que contará el proyecto. Puede agregar los cargos que considere oportunos.

8. De ser declarado ganador del concurso, ¿en qué formato debo presentar la obra final?, ¿qué otros gastos vinculados a la entrega de materiales debo incluir en el presupuesto del proyecto?

La versión final de la obra que resulte del proyecto debe presentarse en formato DVD, Blu-ray (ambos soportes con estuche y carátula), y en archivo de datos en alta calidad (.mov, .avi u otros) en un dispositivo de almacenamiento de datos. Para más información sobre los gastos vinculados al cumplimiento de obligaciones, de resultar ganador, puede revisar el modelo de Acta de Compromiso del concurso en el siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/concursos/wp-content/uploads/2019/04/Acta-de-compromiso-Proyectos-de-cortometraje.pdf>

9. ¿Qué porcentaje y cargos del personal del proyecto deben ser ocupados por peruanos para poder postular?

Según la Ley de cinematografía peruana, para postular al presente concurso, el director, guionista y, de ser el caso, compositor de la música original de la obra deben ser peruanos o extranjeros con residencia acreditada en el Perú por más de tres (3) años continuos. Puede solicitar excepciones para los cargos de guionista y compositor de la música original.

Asimismo, debe incluir en su realización como mínimo, un 80% de trabajadores artistas y técnicos nacionales, y el monto de sus remuneraciones en cada uno de estos rubros, no puede ser inferior al 60% de los totales de las planillas pagadas por estos conceptos. Sin embargo, puede solicitar una excepción por razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica debidamente sustentadas.

La Persona Jurídica que requiera la aplicación de la excepción antes mencionada debe formular su solicitud por escrito, vía mesa de partes, indicando el Concurso al

que postula, fundamentando las razones y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente concurso, solo se aceptarán solicitudes de excepción hasta el 7 de mayo. En todos los casos, la persona jurídica postulante debe estar constituida en el Perú.

10. ¿Es posible postular al Concurso con una Persona Jurídica en condición de No Activa ante la SUNAT?

No. De acuerdo a las bases del presente concurso la Persona Jurídica postulante debe mantener durante toda la postulación su condición de habida y activa ante la SUNAT. De lo contrario, la postulación no podrá ser enviada.

11. ¿A qué hace referencia el punto C.3.7 (Recursos técnicos necesarios para la realización del Proyecto)?

En este ítem se debe adjuntar un documento donde se indique los equipos y otras condiciones técnicas necesarias en las distintas áreas de realización (filmación/grabación, edición y postproducción), especificando formatos.

12. ¿Qué información y documentos debo presentar para postular al concurso?

Puede acceder a la información sobre los requisitos del concurso, ingresando al siguiente [enlace:](http://dafo.cultura.pe/concursos/concursos2019/proyectoscortometraje/)
<http://dafo.cultura.pe/concursos/concursos2019/proyectoscortometraje/>

13. Sobre el presupuesto del proyecto, ¿se deben incluir gastos en cada etapa de realización? ¿hay algún modelo de presupuesto que pueda usar?

El presupuesto y el cronograma deben incluir todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción). Sin embargo, en caso no se incurra en gastos en alguna de las etapas o ítems, puede consignarse "0" o consignar el valor de un canje o donación.

En el ítem D.1.2 (Presupuesto detallado) se sugiere una clasificación de gastos por categorías, según etapas del proyecto o gastos generales; subcategorías, según actividades dentro de cada categoría seleccionada; y cuenta con un campo para consignar conceptos específicos de gasto. Cabe señalar que este formato de presupuesto permite elegir entre diferentes opciones de categorías y subcategorías o crear nuevas.

14. ¿Cuál es la duración mínima que debe tener una obra de cortometraje?

No hay restricciones sobre la duración mínima de las obras. Sin embargo, la duración de las mismas debe ser inferior a veinte (20) minutos.

15. ¿La adaptación de un cuento o leyenda popular es considerada obra de terceros, aunque sea anónimo?

Un cuento o leyenda popular de carácter anónimo forma parte de las expresiones colectivas del folklore, por lo tanto, es válido adaptarla para realizar una obra cinematográfica o audiovisual.

Para fines del presente concurso se debe indicar que se trata de una adaptación de una obra de terceros (anónimos), y en la autorización indicar que la obra es un mito (o leyenda) y por lo tanto se encuentra en el dominio público.

16. ¿El estímulo que recibe el beneficiario requiere el pago de IGV o algún impuesto adicional?

El otorgamiento del estímulo no implica retención del IGV. Con respecto al impuesto a la renta, cada persona jurídica debe evaluar su forma de declaración de acuerdo a su régimen tributario.

17. Una Persona Jurídica que se encuentra en ejecución de un proyecto premiado en años anteriores, ¿puede postular?

Sí. La Persona Jurídica puede postular en tanto ni ella ni su(s) representante(s) legal(es) se encuentre(n) vinculado(s) a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad. Para más información sobre sus proyectos en ejecución, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al teléfono 6189393 anexo 3503.

18. De ser declarado ganador, ¿desde qué fecha se reconocerían los gastos ejecutados como parte del proyecto?

Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a la declaración de ganadores: para fines del presente concurso, la fecha establecida es el día 22 de agosto de 2019.